

RESOLUCION No. 07 -C-DIC- 482

**LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital social, reforma al estatuto social de la compañía "**SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.**", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 17 de julio de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Informe No. 825-DJ-07 de 27 de agosto de 2007, se pronuncia favorablemente para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento de Intervención y Control ha emitido el informe favorable No. 345-IC-CI de 19 de julio de 2007;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital social y la reforma al estatuto social de la compañía "**SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA, ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

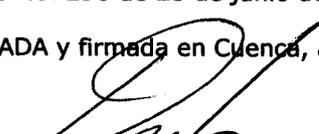
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Tercero del cantón Cuenca, y, Vigésimo Quinto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba en el registro a su cargo la referida escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- Cúmplase con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio del 2003.

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Innumerado de la Ley No. 48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 de 23 de junio de 2006

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 27 ABO. 2007


**Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

DOY.....

FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-- Cuenca, Agosto 30 de 2007.
El Notario.

Honorio Regalado Polo



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 13 del REGISTRO Cá. de Vigilancia y Seguridad Privada, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 04 de Septiembre del 2007.

Doris Cabrera Rojas
DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

